



**TERMINOS DE REFERENCIA**  
**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE POZO DE AGUA Y TANQUE ELEVADO DE AGUA**  
**DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS Y BIOTECNOLOGÍA**

**1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología – DRGB.

**2. OBJETO DE LA CONTRATACION**

Contratar a una persona jurídica o natural para realizar el servicio de mantenimiento preventivo de pozo de agua y tanque elevado de agua de la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología.

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología (DRGB).
Actividad del POI:	C0042 – Gestión Administrativa de la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología.
Denominación de la Contratación	Servicio de mantenimiento preventivo de pozo de agua y tanque elevado de agua de la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología.
Meta	329 - DRGB

**3. FINALIDAD PÚBLICA**

La finalidad del presente servicio es contratar los servicios de mantenimiento preventivo del pozo de agua y del tanque elevado de la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología, con el objetivo de garantizar la calidad del agua y prevenir la proliferación de gérmenes y bacterias que puedan afectar la salud del personal de la DRGB, a fin de cumplir con las metas y objetivos programados en el POI 2026.

**4. DESCRIPCION DEL SERVICIO**

Servicio de mantenimiento preventivo de pozo de agua y tanque elevado de agua de la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología:

**Descripción de servicio:**

- Servicio de limpieza con detergente, lejía y cloro de **pozo de agua** (cisterna de concreto de agua) parte interior y superior.
- Servicio de revisión y mantenimiento de sistema eléctrico (bombeo de agua) de la cisterna de almacenamiento de agua potable, capacidad 2.5 metros cúbicos.
- Limpieza, desinfección y mantenimiento del **tanque elevado** de almacenamiento de agua potable, con una capacidad de 1,100 litros, ubicado en el techo del edificio de la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología. Este tanque abastece de agua potable al lavadero, servicios higiénicos de todo el edificio y la cocina del segundo piso, incluye revisión de conexión de accesorios al tanque elevado de agua.
- Limpieza con detergente, lejía y cloro de tanque elevado de polietileno parte interior, superior y exterior que abastece de agua potable a la cocina y los servicios higiénicos.
- Servicio a todo costo.

**Consideraciones:**

- Previa coordinación, el proveedor deberá realizar una visita técnica antes de presentar su cotización.
- El proveedor debe contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR)



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

- El proveedor deberá contar con las herramientas y los equipos necesarios para la ejecución del servicio, así como, con los elementos de protección personal durante la ejecución del servicio.
- Al finalizar el servicio, el proveedor debe dejar el área limpia, retirando todos los desperdicios generados.
- El servicio debe contar con una garantía de seis (06) meses.

## 5. REQUISITOS DEL POSTOR

- Persona natural con negocio o persona jurídica
- Registro Único del Contribuyente - RUC.
- Registro Nacional de Proveedores - RNP vigente.
- Tener Código de cuenta interbancaria – CCI.

### Experiencia:

El proveedor debe acreditar como mínimo dos (02) servicios igual al objeto de la contratación, por un monto mínimo de una vez (01) el valor ofertado.

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

## 6. MONTAJE O INSTALACIÓN

No corresponde.

## 7. GARANTÍA SERVICIO

El contratista es el único responsable ante el INIA, de cumplir con las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o a terceros en general. Para ello deberá otorgar una garantía mínima de seis (06) meses, por el servicio que se indica, contabilizados a partir del día siguiente de la emisión de la conformidad del servicio.

## 8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DE SERVICIO

El servicio se realizará en las instalaciones de la Sede Central del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, ubicado en la Av. La Molina N° 1981, La Molina – Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología.

Plazo de ejecución del servicio es hasta los 07 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

## 9. ENTREGABLES

El contratista deberá presentar un (01) entregable, de acuerdo al siguiente detalle:

Entregable (Detallado)	Plazos de Entrega
<b>Informe:</b> Informe de servicio realizado según descripción del ítem 4, el cual debe ser presentado a la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología para su revisión y aprobación.	Hasta los 07 días calendario.

## 10. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Se recomienda incluir la condición de confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA a la que se tenga accesos



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

#### 11. CONFORMIDAD

La conformidad de servicio será otorgada por la directora general de la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología.

Previo cumplimiento por parte del contratista de los Términos de Referencia, dentro de un plazo que no exceder de siete (07) días calendario

#### 12. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se efectuará en soles, de acuerdo con el monto ofertado en la propuesta económica del postor adjudicado. La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato y /o orden de servicio.

##### PENALIDAD

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{Monto} \\ \text{F} \times \text{Plazo}$$

Dónde: F= 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

##### OTRAS PENALIDADES

No corresponde

#### 13. GARANTIA

No aplica de acuerdo al inciso a) del Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Pública

#### 14. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

#### 15. RESOLUCION CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto Máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

## 16. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

## 17. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

### 18. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

### 19. GESTION DE RIESGO

RIESGO IDENTIFICADO	MEDIDA DE MITIGACION
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Demoras en el proceso de contratación.</li> <li>- No encontrar proveedores del rubro y perfil adecuado para el servicio en mención.</li> <li>- La formulación inadecuada del requerimiento de servicio a solicitar.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- se recomienda iniciar el proceso con anticipación.</li> <li>- Realizar la indagación del mercado a proveedores del rubro, a fin de garantizar la prestación de servicio.</li> <li>- Establecer criterios claros y conciso en los requerimientos de TDR.</li> </ul>

 <b>FIRMA DIGITAL</b>	Firmado digitalmente por: GUTIERREZ REYNOSO Dina Lida FAU 20131365994 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 11/03/2026 12:46:53-0500
<b>Area usuaria</b>	

 <b>FIRMA DIGITAL</b>	Firmado digitalmente por: GUTIERREZ REYNOSO Dina Lida FAU 20131365994 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 11/03/2026 12:47:00-0500
<b>Aprobado por / Jefe de Oficina / Dirección</b>	